



# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°138-2023-A/MDC

Calzada, 30 de mayo del 2023

### VISTO:

La Solicitud de fecha 16 de mayo del 2023, Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 27 de abril del 2023; el Informe N°0145-2023-GDS/MDC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, referente al reconocimiento de la nueva junta directiva de la localidad San Juan de Tangumí, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión".

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino a vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que *en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento.*

Que, mediante solicitud de fecha 16 de mayo el Sr. Melquiades Chuqui Vargas, hace llegar el **Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de abril del 2023** y solicita reconocimiento del Agente Municipal y la Junta Directiva de la localidad San Juan de Tangumí para el periodo 2023-2025;



# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N°0145-2023-GDS/MDC, el Gerente de Desarrollo Social, remite conformidad para el proceso de reconocimiento del Agente Municipal y la Junta Directiva de la localidad San Juan de Tangumí,

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** a partir de la fecha de su elección al señor **ALCIDES CHACHAPOYAS VERA** identificado con DNI:00836264, como Agente Municipal de la Localidad **San Juan de Tangumí**, comprensión del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba y Región San Martín, por el periodo 2023 – 2025, contados desde la fecha de su elección, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno Local.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** a la Junta Directiva de la Agencia Municipal de la localidad **San Juan de Tangumí**, comprensión del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba y Región San Martín para el periodo 2023-2025, plazo que se computará a partir de la fecha de su elección, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI:
Agente Municipal	Alcides Chachapoyas Vera	00836264
Tesorero	Rojel Cruz Trigoso	01046452
Secretario	Obed Chuqui Montenegro	44609145
Vocal 1°	Hernan Cedis Tarrillo Carrasco	27379776
Vocal 2°	Melquiades Chuqui Vargas	80565834
Vocal 3°	Keila Mercedes Cruz Trigoso	80604964
Vocal 4°	Hipolito Estela Carranza	01043554
Fiscalizador	Julia Rosa Ferreira Alegria	47662390

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Agente Municipal de la Localidad **San Juan de Tangumí** y a su Junta Directiva para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA

Lic. Segundo A. Torres Valles  
ALCALDE

